

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de mayo de dos mil veintidós

DEMANDANTE	INMEL INGENIERIA SAS
DEMANDADO	LENYS RUTH MAHECHA ACOSTA Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 011 2020 00143 00
PROCESO	VERBAL - RCE
TEMA	ACEPTA DESISTIMIENTO

La apoderada de las codemandadas INVERDROW JGW SAS y FUSSAND SA, en memorial que antecede (Archivo 6.6. Cdno 1), manifiesta que desiste del recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto en contra de la providencia del 5 de mayo de 2022 (Archivo 6.4. Cdno 1).

Al respecto, se advierte que el canon 316 del CGP, norma que refiere al desistimiento de actos procesales, respecto de los recursos interpuestos, preceptúa que podrá desistirse de los recursos interpuestos advirtiendo que dicha actuación, deja en firme la providencia materia del mismo respecto de la parte que desiste de recurrir.

En consecuencia, se evidencia que la solicitud de desistimiento se subsume en la preceptiva legal enunciada toda vez que la petición fue elevada antes incluso de darse el traslado del mismo, por lo que se acepta el desistimiento del recurso de apelación realizado por la parte demandada. Lo anterior, sin condena en costas, de conformidad con lo estipulado en el numeral segundo del párrafo tercero del artículo 316 del CGP.

De otro lado, por secretaria, de conformidad con lo estipulado en el artículo 319 del CGP, en concordancia con el canon 110 de la misma codificación, désele traslado al recurso interpuesto por la codemandada LENYS RUTH MAHECHA ACOSTA (Archivo 6.5. Cdno 1).

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19439c756224e5d6a79888f3664d138f71128da991baab53ae1c0ea0bf8593ba**

Documento generado en 17/05/2022 03:44:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>